REGLAS GENERALES DEL SORTEO «ACE COMBAT 8: WINGS OF THEVE LIMITED CONTROLLER KIT GIVEAWAY» SORTEO
ORGANIZADO POR BANDAI NAMCO ENTERTAINMENT EUROPE S.A.S
(EN ADELANTE, «LAS BASES DEL SORTEO»)

Bandai Namco Entertainment Europe S.A.S, sociedad constituida de conformidad con el derecho francés, inscrita con el número 987 675 576, con domicilio social en 15 rue Félix Mangini, CS 90618, 69258 Lyon Cedex 09, Francia (en adelante, el «Organizador»), organiza un sorteo denominado **«**ACE COMBAT 8: WINGS OF THEVE LIMITED CONTROLLER KIT GIVEAWAY » (en adelante, el «Sorteo»), sujeto a obligación de compra.

ARTÍCULO 1 – CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Toda persona física que desee participar en el Sorteo (el «Candidato») deberá cumplir todos los siguientes requisitos de elegibilidad:

(i) ser mayor de 18 años;
(ii) residir en Albania, Argelia, Australia, Austria, Baréin, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia (incluidas Córcega y los departamentos, regiones y colectividades de ultramar franceses (DROM-COM)), Alemania, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Montenegro, Marruecos, Países Bajos, Macedonia del Norte, Omán, Pakistán, Polonia, Portugal, Catar, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza o Túnez; y
(iii) disponer de acceso a Internet.

Al participar en el Sorteo, cada Candidato declara cumplir los requisitos establecidos en los párrafos anteriores. Una vez completados válidamente los trámites de participación conforme a las presentes Bases, el Candidato será considerado «Participante». Todo Participante que no cumpla dichos requisitos de elegibilidad será descalificado y no tendrá derecho a recibir premio alguno.

Al participar en el Sorteo, el Participante acepta quedar vinculado por las presentes Bases.

El Sorteo está abierto a razón de un (1) formulario de participación por persona durante toda la Duración del Sorteo (tal y como se define en el presente documento). Cualquier participación adicional será rechazada.

Los empleados, directivos, administradores, sociedades afiliadas, filiales, subcontratistas o socios del Organizador, así como sus familiares directos, las personas que convivan con ellos y cualquier persona que haya participado en la organización del Sorteo, no podrán participar en el Sorteo ni resultar ganadores del mismo.

ARTÍCULO 2 – MODALIDADES DEL SORTEO

2.1 Periodo de participación:
El Sorteo comienza el 31 de agosto de 2026 a las 00:00 h (CEST) y finaliza el 2 de octubre de 2026 a las 00:00 h (CEST) (la «Duración del Sorteo»).

2.2 Premio a ganar:
Habrá un (1) ganador en total (en adelante, el «Ganador»).
El premio ofrecido por el Organizador es el siguiente (en adelante, el «Premio»):

- Un (1) **ACE COMBAT 8: WINGS OF THEVE LIMITED CONTROLLER KIT**

  El Premio incluye:

  - un mando personalizado de PlayStation 5 o Xbox (a elección del Ganador);
  - un mapa del mundo de Strangereal;
  - una carta de misión; y
  - un estuche único de estilo militar.

  Valor aproximado: 500 euros.

El Premio se aceptará tal cual y no podrá ser objeto de reembolso, canje ni contrapartida económica.

El Organizador se reserva el derecho de sustituir el Premio por otro de igual valor, sin que ello pueda dar lugar a reclamación alguna.

2.3 Condiciones de participación

Para participar en el Sorteo, el Candidato deberá:

- Comprar al menos un ejemplar de «ACE COMBAT 8: WINGS OF THEVE – Premium Joker Flight pack » (el «Producto Elegible») en el sitio web del Organizador disponible en https://store.bandainamcoent.eu/;
  Las personas que hayan adquirido el Producto Elegible antes del inicio del Sorteo también podrán participar, siempre que completen el formulario de participación durante la Duración del Sorteo.
- Completar el formulario de participación, disponible en la página del Sorteo en https://store.bandainamcoent.eu/ace-combat-8-wings-of-theve-physical-full-game-pc-premium-joker-flight-pack/, antes de que finalice la Duración del Sorteo; y
- Confirmar la aceptación de las presentes Bases y la toma de conocimiento de la Política de Privacidad marcando la casilla correspondiente y enviando el formulario de participación.

No se aceptará ninguna participación enviada por otros medios.

El Organizador no tramitará ninguna participación incompleta.

Cada Participante solo podrá presentar una (1) participación.

Queda prohibido participar con varias cuentas, lo que dará lugar a la descalificación de la participación correspondiente.

2.4 Determinación del Ganador

El Ganador será seleccionado entre todos los Participantes mediante sorteo realizado por el Organizador.

Tras el sorteo, el Organizador notificará al Ganador por correo electrónico que ha ganado el Sorteo y le invitará a elegir entre un mando de PlayStation 5 o un mando de Xbox como parte del Premio (el «Correo de Notificación»).

Cada Ganador deberá responder al Organizador en un plazo de siete (7) días naturales desde el envío del Correo de Notificación, confirmando la aceptación del Premio y, en su caso, facilitando la información necesaria para su entrega.

Si un Ganador no responde dentro de dicho plazo, el Organizador se reserva el derecho de declararlo no elegible y de seleccionar a un ganador sustituto.

2.5 Entrega del Premio

El Ganador recibirá su Premio por correo postal, en la dirección indicada al participar en el Sorteo.

El Organizador prevé enviar el Premio en un plazo aproximado de tres (3) semanas tras el sorteo.

Los gastos de envío corren íntegramente a cargo del Organizador.

Cuando sea necesario, y en particular en caso de fraude, falta de elegibilidad o incumplimiento de las presentes Bases, el Organizador se reserva el derecho de anular la entrega del Premio.

Si el Premio se entrega en condiciones defectuosas o dañadas, el Ganador deberá notificarlo al Organizador en un plazo de treinta (30) días naturales desde la recepción del Premio y facilitar cualquier información razonablemente solicitada por el Organizador para evaluar la reclamación.

El Organizador se reserva el derecho de solicitar fotografías o cualquier otra prueba razonable del defecto antes de tramitar la reclamación.

Tras verificar el defecto, el Organizador determinará, a su exclusiva discreción y sujeto a disponibilidad, la solución que corresponda.

El Organizador no se hará responsable de que un Ganador no reciba el correo electrónico o su Premio debido a datos de contacto inexactos, incompletos u obsoletos facilitados por dicho Ganador.

ARTÍCULO 3 – CONSULTA DE LAS BASES

Las presentes Bases están disponibles de forma gratuita y pueden consultarse en el sitio web del Organizador, disponible en https://store.bandainamcoent.eu/ durante toda la Duración del Sorteo.

ARTÍCULO 4 – GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

La participación en el Sorteo está sujeta a la compra del Producto Elegible descrito en el Artículo 2. Los Participantes serán los únicos responsables de los gastos de conexión a Internet en que incurran al enviar su formulario de participación.

ARTÍCULO 5 – FRAUDE, DESCALIFICACIÓN, CONTROVERSIAS

El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que haya hecho trampa, lo haya intentado, o que haya incumplido de cualquier otro modo las presentes Bases. Todo Ganador respecto del cual se constate dicha conducta perderá el derecho al Premio.
El Organizador podrá asimismo emprender las acciones legales que correspondan contra cualquier Participante que cometa fraude o intente manipular el Sorteo.

ARTÍCULO 6 – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las características y los límites de Internet, en particular en lo relativo al rendimiento técnico, los tiempos de respuesta para consultar, solicitar o transferir información, los riesgos de interrupción y, más en general, los riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión en Internet, la falta de protección de determinados datos frente a posibles usos indebidos, así como los riesgos de contaminación por posibles virus que circulen por la red.

En consecuencia, el Organizador no podrá en ningún caso ser considerado responsable, sin que esta lista tenga carácter limitativo:

- del contenido de los servicios disponibles en el sitio web en el que se desarrolla el Sorteo;
- de la transmisión y/o recepción de cualquier dato y/o información en Internet;
- de cualquier fallo de la red de Internet que impida el correcto desarrollo del Sorteo;
- del fallo de cualquier equipo de recepción o línea de comunicación;
- de la pérdida de cualquier correo postal o electrónico y, en general, de la pérdida de datos;
- del mal funcionamiento de cualquier software y/o videojuego y/o juego para móviles;
- de las consecuencias de cualquier virus, error informático, anomalía o fallo técnico;
- de cualquier daño causado al ordenador, consola o dispositivo móvil de un Participante;
- de cualquier fallo técnico, de hardware o de software, de cualquier naturaleza, que haya impedido o limitado la posibilidad de participar en el Sorteo o que haya dañado el sistema de un Participante;

El Organizador no será responsable de ningún daño directo o indirecto derivado de una interrupción, un mal funcionamiento de cualquier tipo, una suspensión, una modificación o una cancelación del Sorteo, por cualquier motivo, incluidos los casos de fuerza mayor o circunstancias imprevisibles ajenas a su control. Los Participantes son responsables de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger sus propios datos y/o software. La participación en el Sorteo se realiza bajo la entera responsabilidad del Participante.

ARTÍCULO 7 – MODIFICACIONES

El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender, acortar, prorrogar o cancelar el Sorteo en cualquier momento, en particular en caso de fuerza mayor, problemas técnicos u otras circunstancias ajenas a su control, siempre que se informe debidamente a los Participantes.
Ninguna indemnización o reembolso económico de cualquier tipo podrá ser reclamado por los Participantes o el Ganador en caso de modificación, suspensión o cancelación del Sorteo.

ARTÍCULO 8 – PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo material, marca, logotipo u otro signo distintivo creado en el marco del Sorteo y que figure en los documentos relacionados con él es propiedad de sus respectivos titulares y puede estar protegido como tal.

Cualquier uso no autorizado de estos materiales, protegidos por la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual, podrá constituir una infracción de derechos de autor y queda estrictamente prohibido. Cualquier persona que vulnere los derechos de propiedad intelectual vinculados a estos materiales quedará sujeta a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 9 – DATOS PERSONALES

La información personal facilitada por el Participante en el marco de su participación en el Sorteo es estrictamente confidencial. El Organizador se compromete a no vender, ceder ni transmitir los datos personales a terceros implicados, salvo obligación legal o judicial que así lo exija.

El Organizador, en calidad de responsable del tratamiento, trata datos personales relativos a los Participantes.

Finalidades del tratamiento de datos:

- la gestión de la participación en el Sorteo;
- la determinación del Ganador;
- la notificación a los Ganadores de su premio;
- la gestión de la adjudicación del Premio;
- la gestión de la entrega del Premio;
- la gestión de controversias o reclamaciones;
- la gestión de las solicitudes de los interesados (derecho de acceso, rectificación, supresión, derecho a la portabilidad, derecho a la limitación, en particular, tal y como se detallan a continuación);
- el control de la regularidad de las participaciones y de la aplicación de las presentes Bases;
- la defensa de los derechos y obligaciones legales del Organizador, así como cualquier procedimiento judicial en el que intervenga el Participante, ya sea iniciado por él o en su contra.

Base jurídica del tratamiento: la ejecución del contrato (las presentes Bases).

Los datos personales tratados:
El Organizador recopilará (i) el nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, dirección postal y país de residencia del Participante, así como (ii), cuando un Participante sea seleccionado como Ganador, el nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, dirección postal, número de teléfono y país de residencia del Ganador.

Destinatario de los datos:
Los datos personales recopilados por el Organizador, así como los que se recopilen posteriormente, están destinados al personal autorizado del Organizador.

Transferencias de datos fuera de la Unión Europea:
En el marco de este Sorteo, no está prevista ninguna transferencia de datos personales a un tercer país.

Plazo de conservación de los datos:
El Organizador conservará los datos personales de los Participantes únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades para las que fueron recopilados, incluido el cumplimiento de cualquier obligación legal, reglamentaria, fiscal y contable.

El Organizador eliminará todos los datos personales recopilados:
• Respecto a los Participantes, en un plazo de dos (2) meses tras la finalización del Sorteo;
• Respecto al Ganador, en el mismo plazo, salvo que el Premio se envíe después de dicho periodo, en cuyo caso los datos se eliminarán un (1) mes después del envío del Premio.

Al participar en el Sorteo, el Participante consiente expresamente que sus datos personales sean recopilados con el fin de participar en el Sorteo.

Los derechos de los Participantes:
De conformidad con la ley francesa modificada de 6 de enero de 1978 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 («Reglamento General de Protección de Datos» o «RGPD») (aplicable desde el 25 de mayo de 2018), cada Participante tiene derecho de acceso, rectificación y supresión, así como de limitación y portabilidad de sus datos personales.
Además, el Participante también tiene derecho a definir directrices relativas a la conservación, supresión y comunicación de sus datos personales tras su fallecimiento.
Estos derechos podrán ejercerse ante el Organizador por escrito a la dirección indicada en el preámbulo, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dpo@bandainamcoent.eu
Cuando el Participante dirija una solicitud para ejercer sus derechos, deberá acreditar su identidad por cualquier medio disponible. En caso de duda sobre su identidad, el Organizador podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario, incluida una copia de un documento de identidad que lleve la firma de la persona interesada.

El Participante también tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la CNIL en la siguiente dirección: 3 Place de Fontenoy – TSA 80715 – 75334 PARIS CEDEX 07.

Cada Participante tiene derecho a presentar una reclamación ante su autoridad de control local.

ARTÍCULO 10 – CONVENIO DE PRUEBA

Se conviene que, salvo error manifiesto, el Organizador podrá –en particular para probar cualquier acto, hecho u omisión– valerse de programas, datos, archivos, registros, operaciones y otros elementos (tales como informes de seguimiento u otros estados) de naturaleza, formato o soporte informático o electrónico, generados, recibidos o conservados directa o indirectamente por el Organizador, en particular en sus sistemas de información.

El Participante se compromete a no impugnar la admisibilidad, validez o fuerza probatoria de los elementos de naturaleza, formato o soporte informático o electrónico antes mencionados, sobre la base de cualquier disposición legal que exija que determinados documentos deban ser escritos o firmados por las partes para constituir prueba.

Por consiguiente, los elementos considerados constituyen prueba y, si son presentados como tales por el Organizador en cualquier litigio o de otro modo, serán admisibles, válidos y oponibles entre las partes de la misma manera, en las mismas condiciones y con la misma fuerza probatoria que cualquier documento que hubiera sido creado, recibido o conservado por escrito.

ARTÍCULO 11 – LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por el derecho francés, sin perjuicio de las disposiciones imperativas aplicables en el país de residencia del Participante.
Cualquier controversia podrá someterse a los tribunales competentes.

Versión actualizada el 26 de agosto de 2026